

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362 -2018 - MDS

Surquillo, 05 SET. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

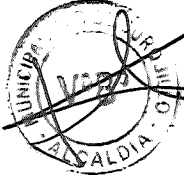
VISTO, el Expediente N° 3150-2017, de fecha 11 de mayo de 2017, seguido por la empresa **VISIÓN ESTRATÉGICA MARKETING PUBLICIDAD S.A.C.** con RUC N° 20545086116, con domicilio fiscal en la Av. Julio Bailetti N° 476 - Distrito de San Borja, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Angamos Este N° 694, y;

CONSIDERANDO:

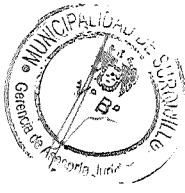
Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 3150-2017, la empresa **VISIÓN ESTRATÉGICA MARKETING PUBLICIDAD S.A.C.**, solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior con las siguientes características:



Clasificación	: PANEL MONUMENTAL
Leyenda	: VISIÓN ESTRATÉGICA - VARIABLE
Dimensiones	: Cara 1. 12.00 m. x 5.40 m. Área Total: 64.80 m ²
Tipo	: LUMINOSO - PANTALLA LED
Material	: ESTRUCTURA METÁLICA
Cara	: UNA
Ubicación	: EN AZOTEA O TECHO
Dirección	: AV. ANGAMOS ESTE N° 694



Que, de la revisión de la documentación presentada, mediante el ITEC N° 359-2017-SCA-GDE-MDS, el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, concluye como No Conforme lo solicitado, por las siguientes consideraciones: Mediante la Notificación Administrativa N° 314-2017-GDE/MDS, se requirió al administrado levantar observaciones realizadas mediante el Informe N° 011-2017/JCLB/SOP/GDU/MDS, de la Subgerencia de Obras Privadas, para lo cual se le otorgó un plazo de 10 días para subsanarlas. A la fecha, el administrado no ha cumplido con dar respuesta a dicha Notificación.

Que, según el Informe N° 3149-2017-SCA-GDE-MDS, de fecha 06 de octubre de 2017, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, opina declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 402-2017-GAJ-MDS, de fecha 15 de agosto de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

SE RESUELVE:

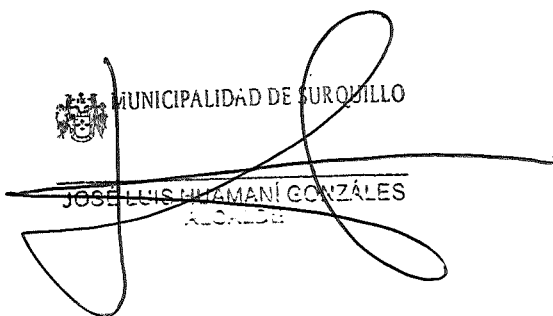
Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, tipo panel monumental, de una cara, en azotea o techo del predio ubicado en la Av. Angamos Este N° 694, presentado por la empresa **VISIÓN ESTRATÉGICA MARKETING PUBLICIDAD S.A.C.**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente resolución, a fin que verifique que el elemento de publicidad exterior solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la empresa **VISIÓN ESTRATÉGICA MARKETING PUBLICIDAD S.A.C.**, con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE